

CAPITULO 2 CONCEPTUALIZACION.

Antes de continuar quisiéramos dejar claramente lo que entendemos por víctima, y empezaremos por la etimología y el significado gramatical.

Víctima viene del latín *víctima*, y con ello se designa a la persona o animal sacrificado o que se destina al sacrificio.

En este sentido, se hace referencia al concepto original de sacrificio, del hebreo *Korbán*, aunque esta palabra tiene un significado más amplio, en cuanto representa al individuo que se sacrifica a sí mismo, o que es inmolado en cualquier forma.

Sobre la autenticidad de su origen latino los estudiosos no están muy acordes. Por ejemplo Ernout y Millet ponen en duda esa procedencia y aluden a la posibilidad de que los etruscos la hubiesen tomado en préstamo de alguna lengua indo-europea y la hubiesen transmitido al latín, mientras que Litre, a pesar de que la hace provenir del latín, se refiere a las divergencias de los mismos etimologistas latinos en cuanto al origen del término.

La víctima en aquellos tiempos era sacrificada al retorno de la victoria, basan su significado en la palabra *vincire* que significa atar, otro grupo le atribuye a *viger*: que significa ser vigoroso, pues la víctima era un animal robusto y grande en comparación con la ostia que era un animal demasiado pequeño.³

La similitud de origen etimológico es clara, pues si en latín es *víctima*, pasa idéntico al español, para convertirse en *víctima* en portugués, en italiano es *vittima*, en francés *victime* y en inglés *victim*. Independientemente de las discusiones etimológicas, es indudable que el concepto de víctima en la actualidad ha evolucionado, como ya lo hemos mencionado, desde aquel que podía vengarse libremente hasta el que tenía como límite el talión, para llegar a conceptos como sujeto pasivo del delito y, más actualmente víctima participante. Así, el

³ Goldstein, Raúl. Diccionario de Derecho Penal y Criminología. Austria, Buenos Aires, Argentina.

concepto ha cambiado en la humanidad según el lugar y la época, según si el hombre ha sido creyente o ateo, libre o esclavo, nacional o extranjero etc. Los diversos diccionarios de diferentes lenguas consultados explican múltiples significados entre los que destacan:

El ya mencionado, de animal destinado al sacrificio, el que sufre por la culpa de otro, el que sufre por sus propias faltas, la persona que se ofrece o expone a un grave riesgo en obsequio de otra, el que padece daño por causa fortuita, el que sufre por acciones destructivas o dañosas, sujeto pasivo de un ilícito penal, quien se siente o quiere parecer perseguido o abandonado.

Como puede observarse son muchas las acepciones del vocablo víctima; en términos generales podríamos aceptar que es el sujeto pasivo que padece un daño por culpa propia ajena o por causa fortuita. Este sentido es el que ha sido tomado en principio por una buena parte del los victimólogos, algunos de los cuales lo amplían aún más, así por ejemplo Mendelsohn afirma que es la personalidad del individuo o de la colectividad en la medida en que está afectada por las consecuencias sociales de su sufrimiento determinado por factores de origen muy diversos físico, psíquico, económico, político o social, así como el ambiente natural o técnico.

Separovic afirma que cualquier persona física o moral que sufre como resultado de un despiadado designio, incidental o accidentalmente, se le considera víctima.

Estancio es más restringido y no señala que la víctima es un ser que sufre de una manera injusta, los dos rasgos característicos de la víctima son: el sufrimiento y la injusticia.

Desde el punto de vista puramente jurídico un individuo es victimizado cuando cualquiera de sus derechos se viola por actos deliberados y maliciosos. Así víctima sería persona sobre quien recae la acción criminal o sufre en sus bienes o en sus derechos las consecuencias nocivas de dicho acto antijurídico.

Von Henting agrega un elemento, al referirse a persona que ha sido lesionada objetivamente en algunos de sus bienes jurídicamente protegidos, y que experimentan subjetivamente el daño con malestar o

dolor.

La víctima puede ser un individuo o colectividad incluyendo grupos, clases o comunidades de individuos, corporaciones económicas o comerciales y grupos y organizaciones políticas.

2.1. DEFINICIÓN JURÍDICA.

Las definiciones de corte jurídico, en que se toma en cuenta que el bien afectado esté jurídicamente tutelado o que el comportamiento del victimizador esté tipificado por la ley penal nos llevan a una victimología sumamente limitada.

Las definiciones restringidas se basan en la estrecha relación criminal-víctima, relación en mucho más jurídica que táctica, y olvidan que existen otras posibilidades, Mendelsohn ha señalado que un delincuente tiene un solo camino que se le abre el de infringir la ley sin embargo una víctima tiene por lo menos cinco posibilidades que son las siguientes:

Se puede ser víctima de un criminal, por sí mismo por deficiencias o inclinación instintiva, impulso psíquico o decisión consciente, del comportamiento antisocial, individual o colectivo, de la tecnología y de energía no controlada.

2.2. DEFINICIÓN EXTRAJURÍDICA.

Es una disciplina que pertenece a las ciencias Penales cuya función principal es analizar y estudiar a la víctima de un hecho antisocial o delictivo, no sólo por ser sujeto pasivo del mismo, si no en algunos casos por ser la víctima sujeto activo del delito consumado.⁴

De acuerdo al concepto que antecede observamos que la victimología es la ciencia que se encargará de estudiar a la víctima desde cualquier ángulo, es decir de acuerdo al tipo de delito en que se les ubique pues de acuerdo a nuestra legislación existe una diversidad

⁴ Ramírez González, Rodrigo. La Victimología. Editorial Porrúa. Quinta Edición, México 1981. Pág. 356.

de hechos ilícitos, que se tipifican como delitos o conductas antijurídicas.

Doctrinariamente, existen conceptos de victimología, que en su contenido encontramos diversos elementos que aunados dan un significado de lo que desarrolla en su función principal esta ciencia criminológica; conceptos aportados por autores investigadores en la materia y que cada uno de ellos utiliza distintas terminologías para poder explicar lo que es en realidad la victimología, pero en este intento de trabajo de investigación observamos que todos llegan a la misma conclusión, es decir, que la victimología como objeto principal estudia y analiza al sujeto pasivo de un hecho antisocial, como lo veremos a continuación.

Por su parte el maestro español Gerardo Landrove Díaz da el siguiente concepto de victimología sintonizando las pautas y tendencias vigentes en las actuales disciplinas científicas, tanto como un punto de vista temático, como metodológico: es el estudio profundo de la víctima desarrollando un conjunto de reglas generales y principios comunes que contribuyen al progreso y evolución de las ciencias criminológicas y jurídicas, facilitando la comprensión del fenómeno criminal, de la dinámica criminógena y de la personalidad del delincuente.

Ellenberger la considera como "una rama de la criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen y que comprende el conjunto de conocimientos biológicos, sociológicos y criminológicas concernientes a la víctima".

Goldstein la define como "parte de la criminología que estudia a la víctima no como efecto nacido en la realización de una conducta delictiva, sino como una de las causas, a veces principalísima, que influyen en la producción de los delitos".

Abrahamsen dice que "la victimología comprendería el estudio científico de la personalidad y otorgaría atención personal a los factores pertinentes al desarrollo emocional y social de la persona que resulta víctima de un crimen".

Yamaremos y Kellens afirman que la victimología es la rama de la criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen. Se interesa

por lo tanto de todo aquello que se relacione con la víctima: su personalidad, sus rasgos biológicos, psicológicos y morales, sus características socioculturales, y sus relaciones con el criminal, en fin su rol y contribución a la génesis del crimen".

Según Amelunxen, la Victimología se interesa por el "origen, personalidad, carácter, sexo, edad, situación de conciencia cualidades espirituales y características corporales de la víctima". El mismo autor opina que difícilmente puede pretenderse que la Victimología ha alcanzado el status de una disciplina autónoma".

Góppinger, por su parte, afirma que la Victimología "representa de hecho, un determinado sector del campo total relativamente cerrado, de la Criminología empírica, y, en particular, del complejo problema: el delincuente en sus interdependencias sociales".

López Tapia dice que: "Victimología es la disciplina que mediante el análisis de los datos de los hechos ilícitos (circunstancias del hecho, características de la víctima y de los delincuentes, armas usadas, etc.), la intervención de testigos y de la policía y de sucesos posteriores por los que pasó la víctima, trata de buscar soluciones para recluir o eliminar la delincuencia y para reparar el daño causado a la víctima".

Stanciu considera que la "Victimología es el estudio de la víctima, tiende a convertirse en una rama de la Victimología".

Paúl Cornil indica que los criminólogos se han interesado en el estudio de la personalidad de la víctima, de sus actitudes y motivaciones en relación a la infracción "este estudio ha sido bautizado como victimología".

Negar es más drástico, afirmando que solamente si la criminología es tomada como la ciencia que trata del criminal, habría necesidad de una ciencia separada que tratara de la víctima del crimen.

Neuman afirma "victimología". "me uno a quienes entienden que actualmente la victimología forma parte de la criminología, pero adelanto que se trata de una certidumbre provisional y que el decurso y auge de la criminología, por un lado y la victimología por el otro, podrán favorecer un cambio de criterio.

Pero para gran parte de penalistas y algunos criminalistas, la criminología no es ciencia autónoma, con la cual se crea un laberinto infernal.

Por otro lado un grupo de autores considera a la victimología como ciencia autónoma, con objeto; método y fin propio.

2.3. VICTIMOLOGÍA AUTONOMISTA

El grupo que considera a la victimología como ciencia autónoma es encabezado por Mendelsohn, quien lucha y defiende su idea. El punto de arranque del autor antes citado es: durante siglos, el criminal ha pertenecido únicamente al derecho como una noción abstracta.

En este primer esquema la victimología es considerada una ciencia paralela a la que criminología o por decirlo en otra forma el reverso de la criminología, así, la criminología se ocupa del criminal; la victimología tendrá como sujeto el factor opuesto de la pareja penal, la víctima.

Conforme va transcurriendo el tiempo, Mendelsohn plantea la victimología no sólo como paralela a la criminología independiente a esta, sino que, al ampliar el objeto de estudio, le dará una dimensión extraordinaria: "debemos comprender que los límites de la victimología deben establecerse en relación al interés de la sociedad en los problemas de las víctimas. Por lo tanto repetimos que todos los determinantes de la víctima tales como: la superpoblación, la acción de la ley, el índice de natalidad, la desnutrición, las enfermedades, la contaminación etc. todos estos campos determinantes pertenecen al campo de la victimología, disciplina que gradualmente afirmará su lugar en la ciencia.

Israel Drapkin se inclina también por dar autonomía a la victimología, indicando que el término "víctima" tiene dos significados: uno religioso otro común, este último hace referencia a la persona que sufre, es lesionada o destruida por la acción de otro, o como resultado de eventos o circunstancias desfavorables. Victimología objetivamente se refiere al estudio de la víctima y es precisamente esta definición plural la que crea la posibilidad de estudiar al sujeto desde un gran número de vista, diferente y antagonista.

Aniyar considera autonomía para la victimología y como objeto de una posible ciencia autónoma, y más adelante vemos así como se delinearán los contornos de una ciencia nueva, protectora también de la tranquilidad y el plácido desenvolvimiento de la sociedad; tan importante casi como la Criminología, y que sirve igualmente al Derecho Penal para la determinación de la culpabilidad jurídica.

El enfoque de Ramírez González le concede autonomía, exponiendo que "Nosotros la definimos como el estudio psicológico y físico de la víctima que, con el auxilio de las disciplinas que le son afines, procura la formación de un sistema efectivo para la prevención y control del delito".

En este trabajo de investigación la victimología la definiremos como el estudio científico de las víctimas y no se agota con el estudio del sujeto pasivo del delito también se ocupa de otras personas que son afectadas y en otros campos no delictivos como el de los accidentes.

2.4. NEGACIÓN DE LA VICTIMOLOGÍA

Kaiser alude "las necesarias uniformidades y multiplicidades del enfoque criminológico hacen por ello cuestionable independizar el estudio de la situación, comportamiento y personalidad de la víctima en un plano teórico o configurado como una rama autónoma de la investigación, la llamada victimología".

Por otro lado, López Rey afirma que "la victimología no es más que el residuo de la concepción superada de la criminalidad y de la criminología", agregando que "es importante señalar que la mayor parte de los sostenedores de la victimología, son los que sin pretenderlo contribuyen más efectivamente a su demolición."⁵

También existen autores que impiden el desarrollo de esta ciencia como los tratadistas Bruinsma y Fiselier que consideran que la victimología se enfrenta a problemas similares a los que enfrentó la criminología en sus orígenes y que le impedirán su desarrollo científico; en la actualidad, este trabajo de investigación trata de explicar el

⁵ Ibidem. p. 23.

problema desde otro enfoque, toda vez que la humanidad ha evolucionado y la víctima vive otra situación social, económica y jurídica.

2.5. DIVERSOS ENFOQUES DEL CONCEPTO DE VICTIMOLOGÍA

Enseguida explicaremos los diferentes enfoques de la victimología y que son tres: el conservador, liberal y socialista.

2.5.1. VICTIMOLOGÍA CONSERVADORA

El enfoque conservador es fundamentalmente positivista y por lo tanto es causalista, la victimología estudia las relaciones víctima-criminal y es concebido como una rama de la criminología, esta explicación es consensual, la sociedad es aceptada como una estructura bien integrada, persistente y estable, basada en el consenso acerca de los valores importantes.

La Ley refleja los deseos y esperanzas colectivas, y representa el sentir popular, por lo tanto, sirve a todos por igual, protegiendo al ciudadano de la victimización, en el caso del criminal es diferente, pero si protege al no criminal y a la víctima o sujeto pasivo de un delito; pero en los casos de autovíctimas como drogadictos, alcohólicos, prostitutas y otros desviados sociales, el tratamiento es semejante al de los delincuentes.

La victimología llamada conservadora y conocida también como criminal, penal o "antivictimología" es la que adoptan los sistemas de justicia con mayor frecuencia, puesto que les permite evadir responsabilidad del estado hacia la víctima; las víctimas son por causas de los rebeldes e inconformes y en ocasiones por culpa propia al provocar o precipitar el crimen.

2.5.2. VICTIMOLOGÍA LIBERAL

Este tipo de victimología sigue un modelo pluralista, en el que la Ley existe, porque los individuos están en desacuerdo, la sociedad es captada como múltiple y plural, donde los grupos con diferencias marcadas coinciden en valores, metas e intereses diversos y contradictorios.

La victimología de corte liberal ha tomado el paradigma interaccionista, donde se considera la criminalidad desde la respuesta que provoca y la conducta criminal es la que se etiqueta como tal. y por lo tanto el sujeto es etiquetado como criminal o desviado social. Todo esto sucede bajo un fenómeno de interacción entre etiquetados y etiquetado, así pues, el etiquetado se identifica con su etiqueta para cumplir con la profecía, es decir, identificarse como criminal porque así lo determina el sistema Jurídico que adoptó la victimología liberal.

2.5.3. VICTIMOLOGÍA SOCIALISTA

El modelo conflictual seguido por la victimología de corte socialista reconoce las diferencias sociales, los diversos grupos y sus conflictos de valores, metas e intereses. El fondo real del conflicto es la lucha por el poder, en que unos tratan de obtenerlo y otros de mantenerlo.

La ley defiende los intereses de aquellos que tienen el poder para hacerlo; el aparato judicial por lo tanto no es neutro, y protege los intereses de la clase en el poder y no de la colectividad en general.

Esta victimología censura básicamente el estado capitalista, en el que se sostiene un orden social y económico que preserva el poder y sus privilegios, criminalizando conductas que atentan contra dicho orden.

La victimología socialista maneja un programa crítico, que propone un cambio de estructuras sociales, que evite la victimización y la violación de derechos humanos, acepta un estándar de justicia, y capta al estado y su sistema de justicia como naturalmente victimizador, ya que atenta principalmente contra las clases menos privilegiadas de la sociedad, y olvida las víctimas de la dominación y la represión.⁶

Para este trabajo de investigación nosotros consideramos que la victimología es sólo una rama de las ciencias penales muy distinta a la criminología, pues precisamente es su lado opuesto, es decir, que mientras la criminología estudia en todos los ámbitos al criminal, la victimología de la misma forma lo hace con la víctima o sujeto pasivo

⁶ Ibidem. Pág. 26.

de un delito, buscando primordialmente una igualdad jurídica, social y económica.

2.5.4. CONCEPTO DE OFENDIDO.

Ahora nos corresponde dar un concepto de ofendido.

Ofendido: la víctima del delito, que ha experimentado en su persona o en la de sus familiares, en su patrimonio, u honor la acción o la omisión punible.

Como hemos visto el ofendido es un sinónimo de víctima, pero se hace notar que esta terminología se le va aplicar al sujeto pasivo de un delito, pero el cual, ya se esta ventilando en un juzgado, es decir, aquel delito que para su esclarecimiento se está llevando un procedimiento ante la instancia judicial correspondiente.

También como ofendido se le considera al sujeto pasivo de un delito, individuo que en su persona o bien patrimonial ha sufrido un deterioro o una agresión que le ha causado daño corporal o material, es decir, que el ofendido siempre va a estar debajo de un criminal o agresor.

En este trabajo de investigación el concepto de víctima lo definiremos en un sentido estricto, toda vez que la palabra ofendido tiene un sentido muy amplio que abarca y se fusiona algunas veces con el concepto de sujeto pasivo del delito y en otras ocasiones con el concepto de víctima que como ya hemos visto anteriormente, también es un concepto muy amplio, tan es así que, los herederos de ésta, también se les consideran víctimas, terminando lo anterior en una carencia de sustantivo relieve.

Ofendido. Es aquel individuo que ha sido dañado física, verbal o materialmente por otro individuo que accionó u omitió ciertas actitudes que como consecuencia causó molestias al sujeto pasivo e incluso a sus familiares.